

Asesoría General de Gobierno

**Decreto S. N° 1299**  
**RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION MINISTERIAL S. N° 2071/11**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2015.

**VISTO:**

Expediente M-23696/2014, por el cual la Dirección Provincial Centro Unico de Referencia, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, eleva «PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE ATENCION Y PREVENCION DEL VIH, ITS Y EMBARAZO EN VICTIMAS DE ABUSO Y/O VIOLACION»; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 49/74, obra copia de Resolución Ministerial S. N° 2071 de fecha 21 de Noviembre de 2011, por la cual se aprueba Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE ATENCION Y PREVENCION DEL VIH, ITS Y EMBARAZO EN VICTIMAS DE ABUSO Y/O VIOLACION, cuyo objetivo principal es implementar medidas preventivas del VIH- SIDA e ITS.

Que el Artículo 2° y 3° del referido acto administrativo aprueba el «Protocolo Provincial de Asistencia a la Víctima de Abuso y/o Violación, Anexo I- Servicio Social- Anexo II – Servicio de Psicología y la Guía de Toma de Muestras, para el personal de Toxicomanía y Químico Legal, respectivamente, los que forman parte de la Resolución Ministerial.

Que el programa se encuentra en pleno funcionamiento en el ámbito de los efectores centrales del Departamento Capital, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» y Maternidad 25 de Mayo y en el interior provincial a través de los referentes que han sido seleccionados por los responsables de las Areas Programáticas administrando los Kits de medicación específicos para este fin, en una red de referencia y contra referencia establecida.

Que a fs. 77/78, la Dirección del Centro único de Referencia solicita se apruebe el Algoritmo de Atención, Esquema de Tratamiento y Profilaxis Post Exposición, los que tienen por finalidad promover la intervención del equipo interdisciplinario de salud, a los fines de evitar las posibles consecuencias ante un presunto caso de violación, los que deben ser aplicados dentro de las primeras 48 a 72 horas, los que serán socializados entre los prestadores de salud, como así también en las distintas instituciones educativas, policial, entre otras, con el objeto de lograr un correcto acompañamiento a la víctima y el de actuar con la premura que el caso lo requiera aplicando el esquema de profilaxis y/o tratamiento adecuado con su respectivo seguimiento.

Que a fs. 25/26, obra copia del Convenio de Donación con Cargo entre la Provincia de Catamarca y la Administración Federal de Ingresos Públicos, por el cual la provincia se obliga a transferir en propiedad, gratuitamente y con cargo suscribiendo los documentos que a tal fin resulten necesarios, y la Administración Federal de Ingresos Públicos acepta.

Que a fs. 85/86, Asesoría Legal del Ministerio de Salud, a través de Dictamen A.L. N° 1306/13, considera que corresponde se confeccione el Proyecto de Decreto por el cual se ratifique en todas sus partes la Resolución Ministerial S-N° 2071/11.

Que a fs. 115/116, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1003/15, manifestando que se debe ratificar las actuaciones administrativas realizadas desde el dictado del acto Resolutorio SN° 2071/11 en los términos del Artículo 34° de la Ley N° 3559.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

**Por ello,**  
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución Ministerial -S- N° 2071 de fecha 21 de Noviembre de 2011, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Apruébase el «ALGORITMO DE ATENCION, ESQUEMA DE TRATAMIENTO Y PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN», el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Dirección Provincial Centro Unico de Referencia, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Resolución Ministerial S. N° 2071**

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 2011.

VISTO: El expediente D-06165-2010, por el cual la Dirección Centro Único de Referencia gestiona la aprobación del «PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PREVENCION DE VIH-ITS Y EMBARAZO EN VICTIMAS DE ABUSO Y/O VIOLACION»; y

CONSIDERANDO: Que dicho Programa fue elaborado en forma conjunta con profesionales del Ministerio de Salud, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno y Justicia, con el fin de abordar la problemática de las Víctimas de abuso y/o violación que deben ser asistidas en forma integral, contemplándose el aspecto Médico Legal, la prevención del embarazo no deseado, el adecuado control, diagnóstico y tratamiento gratuito de VIH e ITS, y la reinserción psicosocial a la vida sexual y al núcleo familiar. Que el objetivo principal es implementar medidas preventivas del VIH-SIDA e ITS, como así también la anticoncepción oral de emergencia en todas las víctimas de abuso y/o violación, del territorio provincial a fin de que todas y cada una de ellas reciban en tiempo y forma el abordaje multidisciplinario e interinstitucional de estas patologías, lográndose el control, diagnóstico precoz y tratamiento gratuito. Que el Programa cuenta con un Protocolo Provincial de Asistencia a la Víctima de Abuso y/o Violación, con dos Anexos; Anexo I Servicio Social y Anexo II Servicio de Psicología, y una Guía de Toma de Muestras para el personal profesional de laboratorio de toxicomanía y Químico Legal. Que el evento en cuestión está dirigido a Víctimas de abuso y/o violación, Personal de Salud de Sanidad Policial Provincial; Personal de Salud del Subsector Público de Salud y al Personal de Justicia del ámbito provincial. Que el Departamento de Docencia e Investigación y la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, analizaron el Programa considerando que el mismo resulta factible y viable. Que mediante Dictamen A.L.G. N° 233/11 tomó intervención Asesoría Legal, de Gabinete de este Ministerio, estimando que el Programa está Acorde a las necesidades sanitarias en todo su contenido como, una herramienta sanitaria para la prevención y el trabajo articulado con distintas áreas como justicia, Salud, Educación; por lo que sugiere el dictado del Instrumento Legal que apruebe dicho Programa. Que para el logro de los objetivos resulta prioritario arbitrar las medidas de gestión pertinente, a efectos de aprobar el Programa, el Protocolo con sus Anexos y la Guía de toma de Muestras, mediante el dictado del presente Instrumento Legal.

Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el «PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PREVENCION DE VIH-ITS Y EMBARAZO EN VICTIMAS DE ABUSO Y/O VIOLACION» cuyo objetivo principal es implementar medidas preventivas del VIH-SIDA e ITS, como así también la anticoncepción oral de emergencia en todas las víctimas de abuso y/o violación, del territorio provincial a fin de que todas y cada una de ellas reciban en tiempo y forma el abordaje multidisciplinario e interinstitucional de estas patologías, lográndose el control, diagnóstico precoz y tratamiento gratuito, el cual pasa a formar parte integrante del presente Instrumento legal

ARTICULO 2°.- APROBAR el «PROTOCOLO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DE ABUSO Y/O VIOLACION», ANEXO I -Servicio Social- y el ANEXO II Servicio de Psicología, los que pasan a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la GUIA DE TOMA DE MUESTRAS, para el personal profesional de Laboratorio de Toxicomanía y Químico Legal, la que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Mario A. Marcolli Ministro de Salud**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:52

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*